



Ministerio de Energía y Minería  
Secretaría de Energía Eléctrica  
Subsecretaría de Energías Renovables

Buenos Aires, 1 de Febrero de 2018.

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA**

**PRÉSTAMO BIRF 8484-AR - PERMER**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2018**

***Adquisición de “Kits” (sistemas integrados) Solares Domiciliarios de Baja Potencia, y Lámparas Solares Recargables, para hasta 120.000 hogares rurales de Argentina.***

**CIRCULAR N° 3**

**CIRCULAR CON RESPUESTAS A CONSULTAS**

---

**Consulta Nro 1:** En relación a los proveedores de licitantes no fabricantes, queríamos saber si un proveedor puede ofrecer sus productos a más de un licitante no fabricante, o si la relación proveedor/licitante no fabricante es exclusiva.

**Respuesta Nro 1:** **Sí, un proveedor (fabricante) puede ofrecer sus productos a más de un licitante no-fabricante, siempre y cuando, como establece el pliego, cada licitante cuente con la debida autorización de dicho fabricante.**

**Consulta Nro2:** En relación a los productos a ofertar, expresados en la IAL 1.1/1.2, se puede ofertar solo una de las líneas de producto (kit solar, panel solar, lámpara solar recargable) o la oferta tiene que contemplar todos los ítems.

**Respuesta Nro2:** **La oferta tiene que ser por todos los ítems.**

**Consulta Nro 3:** Si se cuenta con certificación emitida por lighting Global solo para el kit solar domiciliario y no para lámpara solar recargable, (esta última construida con los mismos componentes que los utilizados para los Kit solares ya aprobados), ¿Podemos presentar la lámpara solar recargable sin el certificado solicitado ya que van a ser sometidos a realización de pruebas de calidad y desempeño basados en la Quality test methodology (QTM) utilizadas por lighting global, antes del proceso de envío o embarque?



*Ministerio de Energía y Minería*  
*Secretaría de Energía Eléctrica*  
*Subsecretaría de Energías Renovables*

**Respuesta Nro 3: No, ambos productos deben contar con la certificación aprobada vigente al momento de la presentación de las ofertas.**

**Consulta Nro 4:** En caso de participar con una empresa fabricante del exterior, los requisitos de elegibilidad en cuanto a trayectoria previa y antecedentes, considerarán los de dicho fabricante en su país de origen o en otros mercados, o es requisito excluyente que los antecedentes sean de la empresa argentina?

**Respuesta Nro 4:** En el caso de una APCA integrada por una empresa fabricante extranjera, y una empresa no-fabricante argentina, los integrantes de la APCA tienen que cumplir los puntos i), ii) y iii) de la sección a) de la IAL 37.1 de la manera que se indica: facturación mínima de 25% cada uno; la experiencia y capacidad técnica es de todas las partes combinadas (en la cantidad de países / mercados que se especifique); y prueba documental para los productos ofertados. Remitirse a la Circular Modificatoria Nro1, disponible para descarga desde <http://permer.minem.gob.ar/www/836/26850/lpi-no-01-2018> donde se ha comunicado una modificación al requisito según constaba en el pliego original.

**Consulta Nro 5:** Con respecto a la certificación requerida Lighthouse Global, es esta excluyente o se puede acreditar con otras certificaciones standard?

**Respuesta Nro 5:** La certificación requerida es únicamente aquella extendida por Lighthouse Global.